PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

CURSO 2024/2025

Junta de Andalucía

ÍNDICE

0. MARCO NORMATIVO ……..**4**

1. INTRODUCCIÓN ……**5**

2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO DEL CENTRO ……**5**

3. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL CENTRO EDUCATIVO ……**6**

4. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA ……...**7**

5. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO……**13**

5.1 Elementos del currículo LOMLOE
5.2 Contenidos transversales
5.3 Orientaciones metodológicas
5.4 Organización de las enseñanzas

6. LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES ……...**22**
6.1 Criterios pedagógicos para la determinación de los horarios de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones.
6.2 Competencias de los órganos de coordinación docente.
6.3 Criterios para la determinación de los horarios de dedicación a la coordinación de planes y programas educativos.

7. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO ……...**28**
7.1 Introducción
7.2 Carácter de la evaluación y referentes de la evaluación
7.3 Procedimientos y criterios generales de evaluación comunes
7.4 Proceso de evaluación
7.5 Promoción del alumnado
7.6 Titulación
7.7 Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias
7.8 Documentos oficiales de evaluación
7.9 Certificación de los estudios cursados
7.10 El Consejo orientador como información de evaluación
7.11 La evaluación en los Ciclos Formativos de Grado Básico

8. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO (Anexo I) ……**39**
8.1 ATAL (Anexo II)

9. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA Y ALUMNADO REPETIDOR ……**40**

9. 1 Programa de Refuerzo de los aprendizajes no adquiridos (Anexo III)

9.2 Plan personalizado para el alumnado que no promociona de curso (Anexo IV)

10. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (Anexo V)

11. EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS ……..**40**

11.1 Recogida y transmisión de la información
11.2 El compromiso educativo
11.3 Compromiso de convivencia

12. EL PLAN DE CONVIVENCIA (Anexo VI)

13. EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO (Anexo VII)

14. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR EL TIEMPO ESCOLAR ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR ……**42**
14.1 Organización del tiempo escolar
14.2 Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar

15. LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS. ASIMISMO, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO……**44**
15.1 Plan de Formación Inicial (Anexo VIII)

16. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA ……..... **47**

17. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS ……**48**
17.1 Cambios de grupo
17.2 Criterios para la asignación de las tutorías

18. LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS…50

19. LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS ……**50**

20. LOS PLANES / PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO ……**53**

21. EL PLAN DE LECTURA ……**53**
21. 1 Calendario Plan de Lectura (Anexo IX)

0. MARCO NORMATIVO

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

- Circular de 22 de junio de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, por la que se realizan aclaraciones en relación a la forma de abordar la organización de algunos aspectos de la ordenación de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

- En lo que se refiere a la evaluación, promoción y titulación del alumnado, se atenderá a lo regulado en la Instrucción conjunta 1/2022, de acuerdo con lo establecido tanto en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, como en el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

- Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 05-03-2014).

– Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía (BOJA 02-08-2016)

– Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos (BOJA 19-12-2016).

_ Resolución de 26 de junio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dictan Instrucciones para regular aspectos relativos a la organización y al funcionamiento del curso 2024/2025 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

_ Circular de 25 de julio de 2023 de la secretaría general de desarrollo educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte religión.

_ Documento de Asesoramiento a los Centros e Información a la Comunidad Educativa. Julio 2023. Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía. sobre el

tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria obligatoria.

1. INTRODUCCIÓN

Según el **DECRETO 327/2010** , el Proyecto Educativo constituye las señas de identidad del instituto y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que deberá contemplar los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado.

El objetivo general de nuestro Proyecto Educativo es mejorar los resultados académicos y garantizar la continuidad de nuestro alumnado en el sistema educativo. Para conseguir este objetivo, nos planteamos qué tipo de centro queremos conseguir, es decir, nuestra identidad de centro. Nuestra finalidad es convertir a nuestro alumnado en personas buenas, competentes, solidarias, mejorar el mundo en el que vivimos. El aprendizaje es únicamente un medio para conseguir este fin.

Apostamos por una educación de futuro: una educación en la que el alumnado aprenda a aprender, desarrolle competencias emocionales, aprenda a colaborar con la tecnología y desarrolle un espíritu crítico. Además, tenemos que incentivar su curiosidad y creatividad.

El modelo de escuela al que aspiramos es una escuela de calidad, inclusiva, acogedora, que atiende a la diversidad y pluralidad de nuestro alumnado y a sus expectativas tanto individuales como sociales. Además, tiene que ser corresponsable de los problemas del alumnado.

Las señas de identidad que definen el centro que queremos son las siguientes:

1 Calidad, equidad e inclusión.
2 Formación integral.
3 Respeto y convivencia.
4 Educación en valores y competencias.
5 Respeto al medio ambiente y cultura deportiva.
6 Innovación y mejoras.
7 Relación con las familias y el entorno.

Somos conscientes de la envergadura de este proyecto y de la inviabilidad del mismo sin el apoyo y la colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa además de otras entidades como la Delegación de Educación, el Ayuntamiento, Servicios Sociales…

Nuestro proyecto es de tod@s y para tod@s. Tenemos que aunar esfuerzos. Nuestro lema es: "Junt@s Sumamos". Para conseguir este propósito es vital generar un sentido de pertenencia al centro en toda la comunidad educativa y apostar por un centro participativo, abierto a toda la comunidad educativa, fomentando la participación activa de la misma en la vida del centro y valorando sus opiniones en cualquier cuestión que afecte al mismo.

2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO DEL CENTRO

En cuanto a la realidad externa del centro, tenemos que decir que se encuentra en el municipio de Berja y que la población del entorno está formada por familias trabajadoras que, cuentan, en general, con un nivel socio-económico y cultural medio-bajo o bajo. Su formación académica, en general, es escasa o nula y hay un porcentaje muy bajo de integración y participación en la vida del Centro. Asimismo, tenemos un porcentaje considerable de familias desfavorecidas y en riesgo de exclusión social. Según un registro facilitado al centro por los Servicios Sociales, durante el primer trimestre del curso pasado, los Servicios

Sociales atendieron a 91 familias de alumnado de nuestro centro. Además de la ingente labor que realiza Cáritas que atiende igualmente a un número elevado de familias. Si tenemos en cuenta que esas familias tienen varios hijos y que este curso tenemos matriculados 264 alumnos en el Centro, vemos que la proporción de alumnado con necesidades de cualquier tipo (económico, asesoramiento, maltrato dentro del ámbito familiar, problemas de adicciones) es muy alta.

En el ámbito interno, el Centro cuenta con un claustro bastante inestable. Menos del 50% del profesorado es definitivo lo que hace que el compromiso con el trabajo y la implicación no sean los mismos dificultando la puesta en marcha y sobre todo continuidad de planes, programas y proyectos.

En cuanto al alumnado, podemos resaltar que las tasas de abandono son muy altas y la tasa de alumnado que promociona de curso y el que obtiene el título es muy bajo. Las cifras son demoledoras, aproximadamente un 50% del alumnado que se matricula en 1º ESO , no llega a 4º ESO y si llega, finaliza sin título. Además, hay un porcentaje de alumnado absentista y carente de motivación e interés por su aprendizaje y formación. Un 15% de este alumnado es de etnia gitana y está concentrado mayoritariamente en 1º y 2º ESO. Asimismo, tenemos un 10% de alumnado árabe (30 alumn@s) , de los cuales 10 de ellos nos han llegado en estos dos últimos años y tienen un desconocimiento total del idioma español. Además, habría que destacar el aumento cada vez mayor de la diversidad curricular de nuestro alumnado. Nos referimos no solo al alumnado con necesidades educativas especiales, sino a las situaciones particulares (familiares, personales, sociales) que hacen que entendamos la diversidad en su concepto más amplio. Debemos, por tanto, llevar a cabo las medidas de atención a la diversidad que mejor se adapten a su situación particular: programas de refuerzo, recuperación, desdobles, …

A pesar de que nuestro nivel de convivencia es equiparable a la media de otros centros similares, la mejora de la convivencia en el Centro constituye una de nuestras máximas preocupaciones junto con la mejora de los rendimientos académicos. Tenemos un grupo considerable de alumnado que acumula problemas de conducta disruptiva, que dificulta y/o impide el normal desarrollo de las clases. Dicho alumnado requiere especial interés y nos ocupa el máximo tiempo de dedicación y esfuerzo. No obstante, en los últimos años, el estado de la convivencia ha mejorado sensiblemente, como resultado de todas las medidas curriculares y organizativas presentes contempladas en el presente Proyecto Educativo, sin olvidar la implicación y profesionalidad demostrada por el Claustro de profesores y profesoras, a lo que hay que añadir unas cordiales relaciones y fluida colaboración con la Asociación de Padres y Madres de alumnos y alumnas del Centro. (En el Plan de Convivencia desarrollamos una descripción más detallada de esta evolución positiva del estado de la convivencia).

3. OBJETIVOS PROPIOS PAR LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

El **Decreto 327/2010**, de 13 de Julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de secundaria establece en su artículo 23, apartado 3º que el Proyecto Educativo abordará una serie de aspectos, siendo el primero de ellos el correspondiente a "los objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo."

Los objetivos generales de nuestro Proyecto Educativo para el IES Villavieja están orientados a mejorar los resultados académicos y la continuidad del alumnado en el sistema educativo. Estos objetivos generales se concretan en otros más específicos:

3.1. Incrementar el alumnado que promociona de curso.
3.2. Incrementar el alumnado que obtiene el título de la ESO.
3.3. Disminuir el absentismo escolar
3.4. Disminuir conductas contrarias a las normas de convivencia.
3.5.

3.6. Favorecer la atención a la diversidad.
3.7. Impulsar la participación activa del alumnado a través de asociaciones de alumnos, juntas de delegados.
3.8. Dinamizar la AMPA y abrir el instituto a la comunidad educativa.
3.9. Incrementar la satisfacción del alumnado y sus familias con el centro.
3.10. Crear un Plan de Comunicación Externa e Interna eficaz entre todos los miembros de la comunidad educativa.
3.10 Mantener la participación del profesorado en los proyectos desarrollados en el centro.
3.11. Formación del profesorado en TICs y en nuevas metodologías innovadoras.
3.12. Aumentar nuestra oferta educativa solicitando una FP Básica de Grado Medio de Cocina y Restauración.

4. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Para llevar a cabo los objetivos arriba expuestos, proponemos las siguientes líneas de actuación:

Ámbito educativo: Impulsar la acción tutorial individual y de grupo como instrumento esencial para llevar a cabo la orientación educativa y profesional, así como las diversificaciones y adaptaciones curriculares de los alumnos.		
Actuación	**Responsable/s**	**Temporalización**
1. Realizar actividades de trabajo colaborativo con el alumnado de distintas tutorías.	Equipo Docente	Durante todo el curso
2. Llevar a cabo un programa de cotutorías entre iguales o entre profesorado y alumnado.	Jefatura de Estudios y D. de Orientación	Durante todo el curso
3. Reunión mensual con los delegados de cada grupo para que nos cuenten los problemas, dificultades y expectativas que tenga el grupo.	Equipo Directivo	Al inicio de cada mes
4. Realizar las correspondientes adaptaciones curriculares con el Departamento de Orientación.	D. de Orientación y Equipo Docente	Al principio y a lo largo de todo el curso
5. Organizar actividades que ayuden a tomar decisiones en el proceso de Orientación Educativa y Profesional.	D. de Orientación y Tutores	Durante todo el curso
6. Diseño de un programa de tránsito de primaria a secundaria que incluya acciones con el profesorado, alumnado y familias y asistir a reuniones con los jefes de departamento de las asignaturas instrumentales.	Jefatura de Estudios y Jefes de Departamento	En mayo (primaria) En enero (bachillerato)
7. Utilización de la plataforma PASEN como medio de comunicación e información del tutor con las familias.	Equipo Directivo y Tutores	Durante todo el curso
8. Inclusión en el calendario sesiones de seguimiento del alumnado NEAE entre el Equipo Docente y el departamento de Orientación.	Jefatura de Estudios D. Orientación	En el primer trimestre

9. Elaboración de un informe de preevaluación antes de cada trimestre para informar a las familias del comportamiento, trabajo y rendimiento de sus hij@s y posibles resultados académicos.	Jefatura de Estudios y Tutores	A mediados de cada trimestre
10. Elaboración de un instrumento de ayuda para el desarrollo de las sesiones de evaluación, que facilite el análisis y la reflexión.	Equipo Directivo y ETCP	En el primer trimestre

Ámbito educativo. Mejorar la convivencia escolar, reducir el número de apercibimientos del alumnado y promover iniciativas que permitan prevenir y mitigar las posibles situaciones de acoso escolar, tanto en el entorno del Centro como fuera de él.

Actuación	Responsable/s	Temporalización
1. Llevar a cabo un Plan de Acogida para el alumnado que llega nuevo a nuestro Centro procedente de los centros de primaria.	Jefatura de Estudios y D. Orientación	Al inicio de curso
2. Creación de talleres de juegos tradicionales, de mesa, deportivos, … en los recreos. Cada mes le correspondería a un grupo ser el organizador.	Equipo Docente	Durante todo el curso
3. Iniciación a la relajación, meditación, mindfulness tanto para el alumnado como para el profesorado.	Equipo Docente	Durante todo el curso
4. Trabajar la educación socio-emocional a través de tutorías, optativas, asignaturas ...	Equipo Docente	Durante todo el curso
5. Incorporar un Programa de Cotutorías entre iguales o entre profesorado y alumnado.	Jefatura de Estudios y D. Orientación	Durante todo el curso
6. Plan de Limpieza	Jefatura de Estudios Departamento FEIE	Durante todo el curso
7. Creación de desdobles y apoyos sobre todo en 1º y 2º ESO	Equipo Directivo	Durante todo el curso
8. Continuar con la participación en el Programa “Convive” a través de un acuerdo con el Ayuntamiento, Diputación y Servicios Sociales, que nos permite recibir la visita de dos	Equipo Directivo y D. Orientación	Durante todo el curso

psicólogos que trabajan con el alumnado que presenta problemas de conducta y/o ha sido expulsado.		
9. Solicitar formación en centros sobre convivencia escolar y participar en grupos de trabajo.	Jefatura de Estudios y D. FEIE	Durante todo el curso
10. Contactar con otros centros y adaptar las medidas que estén llevando a cabo en convivencia a la realidad de nuestro centro.	Jefatura de Estudios y D. FEIE	Durante todo el curso
11. Participación en un programa de voluntariado junto con el Ayuntamiento.	Jefatura de Estudios y D. FEIE	Durante todo el curso
12. Creación de un buzón bullying donde, de forma secreta, el alumnado pueda informar si conoce algún caso de acoso.	Equipo Directivo y D. Convivencia	Durante todo el curso
13. Creación de un Programa de Mediación incluyendo profesorado y alumnado.	Jefatura de Estudios y D. Orientación	Durante todo el curso
14. Diseño y desarrollo de campaña informativa sobre acoso escolar.	Jefatura de Estudios Concejalía de Bienestar Social y Educación	En el segundo trimestre
15. Formación en Resolución de conflictos y educación emocional.	Departamento FEIE Centro de Profesores	En el segundo trimestre
16. Formación del profesorado para la inclusión de las TIC en el proceso de enseñanza- aprendizaje.	D. TDE y Centro de Profesores	En el primer trimestre
17. Elaboración del Plan de comunicación interna y externa.	Departamento TDE	En el primer trimestre
Ámbito profesorado: Potenciar el trabajo en equipo de los profesores a través de los departamentos y la formación de equipos de ciclo y de etapa.		
Actuación	**Responsable/s**	**Temporalización**
1. Realización de una actividad extraescolar por departamento en los dos primeros trimestres.	Equipo Docente	Primer trimestre

2. Elaboración de actividades de refuerzo y/o ampliación por departamento.	Equipo Docente	Durante todo el curso
3. Seguimiento del alumnado con materias pendientes por departamentos.	Equipo Docente	Durante todo el curso
4. Solicitar al CEP grupos de trabajo sobre convivencia escolar, educación emocional, nuevas metodologías didácticas...	Jefatura de Estudios y D. FEIE	Durante todo el curso
5. Realización de actividades interdisciplinares a través de grupos cooperativos, trabajos por proyectos...	D. Coordinación Pedagógica	Durante todo el curso
6. Participación en las diferentes actividades del Centro: Día de la Paz, Semana Cultural, Día de la Mujer...	Equipo Directivo, D. Extraescolares y Profesorado	Durante todo el curso
7. Diseño y puesta en marcha de nuestros propios canales de comunicación y colaboración	Equipo Directivo y D. TDE	Durante todo el curso
8. Elaboración y difusión del calendario de reuniones de los distintos órganos de coordinación docente	Equipo Directivo	En el primer trimestre
9. Elaboración de un instrumento de ayuda para el desarrollo de las sesiones de evaluación, que facilite el análisis y reflexión.	Equipo Directivo y ETCP	En el primer trimestre
Ámbito proceso enseñanza-aprendizaje: Hacer de la evaluación, tanto por parte del profesorado como del alumnado, un verdadero análisis de todo proceso educativo en general y de cada alumno en particular y, a su vez, hacer de la evaluación un instrumento de motivación y autoestima.		
Actuación	**Responsable/s**	**Temporalización**
1. Al finalizar el trimestre pasar una encuesta de satisfacción al alumnado en todas las materias.	D. Orientación y tutores	Al final trimestre
2. Al finalizar el trimestre el profesorado realiza una auto-evaluación.	Equipo Docente	Al final trimestre
3. Hacer un seguimiento mensual del alumnado NEAE.	Equipo Docente	Mensualmente

4. Informar a las familias dos veces por trimestre: preevaluación y evaluación.	Tutores	Mensualmente
5. No hacer coincidir más de dos pruebas escritas por día.	Jefatura de Estudios y profesorado	Durante todo el curso
6. Racionalización del tiempo dedicado a las tareas.	Jefatura de Estudios	Durante todo el curso
Ámbito organización del centro: Mantener relaciones de colaboración y apoyo con otras instituciones tanto educativas como sociales, culturales, laborales, etc.		
Actuación	**Responsable/s**	**Temporalización**
1. Colaboración con los CEIPS, el Ayuntamiento, Diputación, Servicios Sociales, AMPA, FAPACE, Centro de Salud …	Equipo Directivo	Durante todo el curso
2. Cesión mutua de instalaciones entre Centro y Ayuntamiento para actividades deportivas, culturales...	Equipo Directivo	Durante todo el curso
3. Petición de instalaciones al Ayuntamiento para la realización de diversas actividades, por ejemplo, el teatro y el pabellón municipal.	Equipo Directivo	Durante todo el curso
4. Petición de actividades materiales … a la Delegación.	Equipo Directivo	Durante todo el curso
5. Petición de ayuda al AMPA, FAPACE, IAJ, IAM... para la realización de talleres y actividades con las familias.	Equipo Directivo, Dpto. FEIE	Durante todo el curso
Actuaciones para disminuir el absentismo escolar		
Actuación	**Responsable/s**	**Temporalización**
1. Planificar acciones coordinadas con el entorno: centros educativos, Servicios Sociales, Ayuntamiento ...	Equipo Directivo	Durante todo el curso
2. Coordinación entre los centros para facilitar la transición entre las etapas: especialmente entre primaria y secundaria que faciliten el conocimiento de las	Equipo Directivo	En el mes de mayo

características del alumnado (capacidades, intereses, expectativas, contexto familiar, ...)		
3. Impulsar un Plan de Acción Tutorial que fomente la cohesión del grupo y un aprendizaje socio-emocional.	Jefatura de Estudios y D. Orientación	Durante todo el curso
4. El programa "Todos a clase".	Equipo Directivo y AMPA	Durante todo el curso
5. Petición de ayuda al AMPA, FAPACE, IAJ, IAM... para la realización de talleres y actividades con las familias.	Equipo Directivo, Dpto. FEIE	Durante todo el curso
Ámbito extraescolares y complementarias. Realizar actividades motivantes para el alumnado que sean eficaces en número y duración.		
Actuación	**Responsable/s**	**Temporalización**
1. Petición al alumnado de propuestas para las actividades complementarias y extraescolares a través de las tutorías o las reuniones mensuales con los delegados de cada grupo.	Equipo Directivo y Junta de Delegados	A comienzo de cada trimestre
2. Realización de calendario trimestral con las actividades previstas. Asistencia de al menos un 75% del alumnado para llevar a cabo la actividad.	D. Extraescolares	Comienzo de curso y final del primer y segundo trimestre
3. Agrupar actividades de diferentes departamentos para llevar a cabo el mismo día.	Departamentos Didácticos	Comienzo de curso y final del primer y segundo trimestre
4. Elaboración de unidades didácticas de cada actividad prevista, para trabajar conceptos antes, durante y después de la actividad.	Departamentos Didácticos	Durante todo el curso
5. Elaboración de un informe con un análisis de resultados de las actividades realizadas.	Departamentos Didácticos	Durante todo el curso

5. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN VALOR PRIMORDIAL

El currículo de la Educación Secundaria Obligatoria expresa el proyecto educativo general y común a todos los centros docentes que la impartan en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que cada uno de ellos concretará a través de su proyecto educativo. Para ello, los centros docentes disponen de autonomía pedagógica y organizativa con objeto de elaborar, aprobar y ejecutar un proyecto educativo y de gestión que permita formas de organización propias. Este planteamiento permite y exige al profesorado adecuar la docencia a las características del alumnado y a la realidad de cada centro. Corresponderá, por tanto, a los centros y al profesorado realizar una última concreción y adaptación de los contenidos, reorganizándolos y secuenciándolos en función de las diversas situaciones educativas y de las características específicas del alumnado al que atienden.

Según la LOMLOE, se entiende por currículo el conjunto de objetivos, competencias, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas en la presente Ley. El desarrollo curricular derivado de la LOMLOE mantiene elementos de las leyes anteriores, pero introduce otros completamente nuevos. Estos tienen entre otros objetivos la elaboración de unidades didácticas que se enfoquen no sólo en los contenidos, ahora conceptualizados como saberes básicos, sino también en las nuevas competencias clave y específicas que marca la nueva ley educativa.

5.1 Los nuevos elementos curriculares de la LOMLOE

Los elementos que integran el currículo son los siguientes:

1. Perfil de salida
2. Objetivos y competencias clave
3. Descriptores operativos
4. Competencias específicas
5. Criterios de evaluación
6. Saberes básicos
7. Situaciones de aprendizaje

Los elementos más novedosos son el perfil de salida y las competencias específicas. Para el resto de elementos, mostramos a continuación las asimilaciones curriculares:

1. Saberes básicos (contenidos)
2. Descriptores operativos (estándares de aprendizaje)
3. Situaciones de aprendizaje (métodos u orientaciones pedagógicas y unidades didácticas)

5.1.1 Perfil de salida

El perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica constituye la concreción de los principios y fines del sistema educativo referidos a la educación básica que fundamenta el resto de decisiones curriculares. El Perfil de salida identifica y define, en conexión con los retos del siglo XXI, las competencias clave que el alumnado debe haber desarrollado al finalizar la educación básica, e introduce orientaciones sobre el nivel de desempeño esperado al término de la Educación Primaria" (artículo 9.2 del RD 157/2022) .

"El Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica fija las competencias clave que el alumnado debe haber adquirido y desarrollado al finalizar la enseñanza básica. Constituye el referente último del desempeño competencial, tanto en la evaluación de las distintas etapas y modalidades de la formación básica, como para la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Fundamenta el resto de decisiones curriculares, así como las estrategias y orientaciones metodológicas en la práctica lectiva" (artículo 11.2 del RD 217/2022).

5.1.2 Objetivos de la ESO y competencias clave

Los **objetivos** son los logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.

La Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la comunidad autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de las demás personas, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Las **competencias clave** se definen como :"Desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Las competencias clave aparecen recogidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente".

La Comisión Europea de Educación establece 8 competencias básicas, que con la entrada en vigor de la LOMLOE se transforman en 8 competencias clave (CC), necesarias para lograr la realización personal,

ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaces de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

Aunque algunas competencias se trabajan más desde ciertas materias, no existe una relación unívoca entre materia-competencia: todas contribuyen al desarrollo de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias clave se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias áreas o materias.

Las competencias clave que el alumnado debe adquirir son:
– Competencia en comunicación lingüística.
– Competencia plurilingüe.
– Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
– Competencia digital.
– Competencia personal, social y de aprender a aprender.
– Competencia ciudadana.
– Competencia emprendedora.
– Competencia en conciencia y expresiones culturales.

5.1.3 Descriptores operativos

La adquisición de cada competencia tiene un carácter necesariamente secuencial y progresivo. Para reforzar y explicitar la fluidez y uniformidad de ese continuum formativo a lo largo de todo el período de educación obligatoria hasta alcanzar el perfil de salida previsto, se incluyen también los descriptores operativos que concretan el progreso esperado en la adquisición de cada competencia. Por tanto, cada competencia clave se concreta con unos descriptores operativos que definen el perfil de salida en educación primaria y en educación secundaria.

5.1.4 Competencias específicas

Son los desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia, área o ámbito. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el perfil de salida del alumnado, y por otra, los saberes básicos de las materias, áreas o ámbitos y los criterios de evaluación. Por tanto, las competencias específicas representan el aterrizaje de las competencias clave y sus descriptores operativos para cada materia, área o ámbito. De hecho, la descripción de cada competencia específica realizada en cada uno de los borradores de currículo relaciona estas competencias específicas con las competencias clave y sus descriptores.

Se definen una serie de competencias específicas por materia, área o ámbito que a su vez se concretan en criterios de evaluación y saberes básicos distribuidos por ciclos. En ESO la distribución es en 2 ciclos (1º, 2º y 3º, y 4º).

5.1.5 Criterios de evaluación

“Referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada área, materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje” (artículo 2.d) del RD 157/2022, del RD 217/2022 y del RD 243/2022).

5.1.6 Saberes básicos

Son los referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada área en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

5.1.7 Situaciones de aprendizajes

Son situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas. Esta propuesta de situaciones representa una herramienta para integrar los elementos curriculares de las distintas áreas mediante tareas y actividades significativas y relevantes para resolver problemas de manera creativa y cooperativa, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

Constituyen un componente que, alineado con los principios del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), permite aprender a aprender y sentar las bases para el aprendizaje durante toda la vida fomentando procesos pedagógicos flexibles y accesibles que se ajusten a las necesidades, las características y los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado.

5.2 Contenidos transversales

Los contenidos transversales en la LOMLOE son temas de enseñanza y de aprendizaje que no hacen referencia, directa o exclusiva, a ningún área curricular concreta, ni a ninguna edad o etapa educativa en particular, sino que afectan a todas las áreas y que deben ser desarrollados a lo largo de todo el proceso de aprendizaje.

Estos contenidos transversales suelen responder a los problemas de la sociedad actual, se postulan como una necesidad educativa permanente para formar ciudadanos con capacidad para resolver los problemas que la sociedad está generando.

La **LOMLOE** establece los siguientes ejes transversales:

- Comprensión oral.
- Expresión oral y escrita..
- Comunicación audiovisual y TIC.
- Educación emocional y valores.
- Fomento de la creatividad y del espíritu científico.
- Educación para la salud (incluida la salud sexual).

En el IES Villavieja trabajaremos estos contenidos a través de:
-Las actividades complementarias y extraescolares, que tienen como objetivo fundamental el trabajo interdisciplinar de estos contenidos.
-En las sesiones de tutoría, tal y como figura en el POAT.
-Todos los departamentos concretarán en sus programaciones las unidades didácticas en las que están integrados.
- En la asignatura de aprendizaje social y emocional.
- A través de los diferentes planes/programas y proyectos desarrollados en el centro.

5.3 Orientaciones metodológicas

1. El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las materias y ámbitos de conocimiento. En el Proyecto Educativo del centro y en las programaciones didácticas se incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.
2. Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.

3. Los centros docentes fomentarán la creación de condiciones y entornos de aprendizaje caracterizados por la confianza, el respeto y la convivencia como condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.
4. Las líneas metodológicas de los centros docentes tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y los procesos de aprendizaje autónomo, y promover hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.
5. Las programaciones didácticas de las distintas materias de la Educación Secundaria Obligatoria incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.
6. Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.
7. Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.
8. Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión.
9. Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.
10. Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.
11. Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.

5.4 Organización de las enseñanzas

La etapa de Educación Secundaria Obligatoria comprende cuatro cursos académicos que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se seguirá ordinariamente entre los doce y los dieciséis años de edad. Con carácter general, el alumnado tendrá derecho a permanecer escolarizado en régimen ordinario hasta los dieciocho años de edad cumplidos en el año en que finalice el curso.

La Educación Secundaria Obligatoria se organiza en materias y comprende dos ciclos: el primero, que corresponde a los cursos primero, segundo y tercero de la etapa, y el segundo, que corresponde al cuarto curso de la etapa. El segundo ciclo de la etapa o cuarto curso tendrá carácter fundamentalmente propedéutico. En la Educación Secundaria Obligatoria las asignaturas se agruparán en tres bloques, de asignaturas troncales, de asignaturas específicas y de asignaturas de libre configuración autonómica.

La Educación Secundaria Obligatoria se coordinará con la Educación Primaria y con las etapas posteriores del sistema educativo, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre ellas y facilitar la continuidad de su proceso educativo.

El IES Villavieja es un IESO que oferta las siguientes enseñanzas:
- Educación Secundaria Obligatoria
- 1 Aula específica
- 1 Ciclo Formativo de Grado Básico de Cocina y Restauración.

Las materias ofertadas en el IES Villavieja por niveles y ciclos es la siguiente:

Primer ciclo						
Bloques de asignaturas	**1º ESO**	**Horas**	**2º ESO**	**Horas**	**3º ESO**	**Horas**
Materias comunes obligatorias	Biología y Geología	3			Biología y Geología	2
	Geografía e Historia	3	Geografía e Historia	3	Geografía e Historia	3
	Lengua Castellana y Literatura	4	Lengua Castellana y Literatura	4	Lengua Castellana y Literatura	4
	Matemáticas	4	Matemáticas	4	Matemáticas	4
			Física y química	3	Física y química	3
	Primera Lengua Extranjera	4	Primera Lengua Extranjera	4	Primera Lengua Extranjera	4
	Educación Física	2	Educación Física	2	Educación Física	2
	Música	2	Música	2		
			Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	Segunda Lengua Extranjera (Francés)	2	Tecnología	3	Tecnología y Digitalización	2
Materias propias de la comunidad (elegir 1)	Computación y Robótica	2	Computación y Robótica	2	Computación y Robótica	2
	Cultura Clásica		Cultura clásica		Cultura Clásica	
	Oratoria y Debate		Oratoria y Debate		Oratoria y Debate	
	Introducción a la Historia del Arte 1		Proyecto de Educación Plástica y Visual		Cultura del Flamenco	
			Segunda Lengua Extranjera(Francés)		Segunda Lengua extranjera(Francés)	
			Introducción a la Historia del Arte 2		Introducción a la Historia del Arte 3	
Religión / Atención educativa	Religión / Atención educativa	1	Religión/ Atención educativa	1	Religión/ Atención educativa	

Tutoría	Tutoría	1	Tutoría	1	Tutoría	
Total sesiones lectivas		30		30		30

Segundo ciclo: 4º ESO

Bloque de materias	**Bach. Ciencias**	**Bach. Humanidades**	**Formación Profesional**	**Horas**
Materias comunes obligatorias	Matemáticas B	Matemáticas B	Matemáticas A	4
	Lengua Castellana y Literatura	Lengua Castellana y Literatura	Lengua Castellana y Literatura	4
	Geografía e Historia	Geografía e Historia	Geografía e Historia	3
	Primera lengua extranjera (Inglés)	Primera Lengua Extranjera (Inglés)	Primera Lengua Extranjera (Inglés)	4
	Educación Física	Educación Física	Educación Física	2
Troncales de opción (se cursan 2 de manera obligatoria dentro del itinerario)	Física y Química	Economía	Tecnología	3
	Biología y Geología	Latín	Expresión artística	3
Troncales de opción Se elegirá 1	Digitalización – Formación y orientación personal y profesional – Música – Segunda lengua extranjera (Francés)			3
Optativas propias de la comunidad (se cursará 1)	Ampliación Cultura Clásica	Ampliación Cultura Clásica	Ampliación Cultura Clásica	2
	Aprendizaje Social y Emocional	Aprendizaje Social y Emocional	Aprendizaje Social y Emocional	
	Historia del Arte 4	Historia del Arte 4	Historia del Arte 4	
	Inglés Hablado	Inglés Hablado	Inglés Hablado	
	Dibujo Técnico	Dibujo Técnico	Dibujo Técnico	
Religión / Atención educativa	Religión / Atención Educativa	Religión / Atención Educativa	Religión/ Atención Educativa	1
Tutoría	Tutoría	Tutoría	Tutoría	1
Total sesiones lectivas				30

Organización de las enseñanzas y horario lectivo semanal del Programa de Diversificación Curricular

	1º PDC en 3º ESO	**Horas**	**2º PDC en 4º ESO**	**Horas**
Ámbito Científico-Tecnológico	Biología y Geología	8	Biología y Geología	8
	Física y Química		Física y Química	
	Matemáticas		Matemáticas	

Ámbito lingüístico y Social	Geografía e Historia	9	Geografía e Historia	9
	Lengua Castellana y Literatura		Lengua Castellana y Literatura	
	Primera Lengua Extranjera		Primera Lengua Extranjera	
Materias comunes obligatorias	Educación Física	2	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2		
	Tecnología y Digitalización	2		
Materias optativas (a elegir 2 en 4º ESO)			Formación y Orientación Personal y Profesional	3+3
			Música	
			Expresión Artística	
			Digitalización	
			Economía y Emprendimiento	
			Latín	
			Tecnología	
			Segunda Lengua Extranjera	
Materias optativas propias de la Comunidad (2 en 3º ESO) (1 en 4º ESO)	Cultura Clásica	4	Ampliación de Cultura Clásica	2
	Computación y Robótica		Aprendizaje Social y Emocional	
	Oratoria y Debate		Historia del Arte	
	Cultura del Flamenco			
	Proyecto Interdisciplinar			
Religión/Atención educativa		1		1
Tutoría		2		2
Total		30		30

El cómputo total de sesiones lectivas semanales del alumnado será de treinta en cada uno de los cursos de la etapa.

Organización de las enseñanzas y horario lectivo semanal del Ciclo Formativo de Grado Básico de Cocina y Restauración

Curso	Módulo Profesional	Horas totales
1º	Ciencias Aplicadas I	4:00
	Comunicación y Ciencias Sociales I	6:00
	Itinerario Personal de Empleabilidad	3:00
	Aprovisionamiento y Conservación de Materias Primas e Higiene en la Manipulación	4:00
	Técnicas Elementales de Preelaboración	6:00
	Procesos Básicos de Producción Culinaria	6:00
	Tutoría	1:00
Total lectivas		30:00

Curso	Módulo Profesional	Horas totales
2º	Ciencias Aplicadas II	5:00
	Comunicación y Ciencias Sociales II	7:00
	Atención al Cliente	2:00
	Técnicas elementales de servicio	4:00
	Procesos básicos de preparación de alimentos y bebidas	4:00
	Preparación y montaje de materiales para colectividades y catering	6:00
	Unidad formativa PRL	1:00
	Tutoría	1:00
Total lectivas		30:00

6. LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria favorecen la Autonomía Pedagógica y Organizativa de los Centros.

El citado Decreto, en su capítulo VI (Artículo 82) fija cuáles han de ser los órganos de coordinación docente:

a Equipos docentes
b Áreas de competencias
c Departamento de orientación
d Departamento de formación, evaluación e innovación educativa e Equipo técnico de coordinación pedagógica
f Tutoría
g Departamentos de coordinación didáctica que se determinen.
h Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

a) Equipos docentes

1. Los equipos docentes están formados por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora.
2. Los equipos docentes tendrán las siguientes funciones:

a Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesaria para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.
b Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.
c Garantizar que cada profesor o profesora proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia que imparte, con especial referencia a los objetivos , los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
d Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo.
e Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de
f prevención y resolución de conflictos.
g Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres,
h madres o representantes legales de cada uno de los alumnos o alumnas del grupo.
i Proponer y elaborar las adaptaciones curriculares no significativas, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación.
j Atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo de acuerdo con lo que
k se establezca en el plan de orientación y acción tutorial del instituto y en la normativa vigente.
l Cuantas otras se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del instituto.
m Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones.

3. Los equipos docentes, en la etapa de educación secundaria obligatoria, trabajarán de forma coordinada con el fin de que el alumnado adquiera las competencias básicas y objetivos previstos para la etapa.
4. La jefatura de estudios incluirá en el horario general del centro la planificación de las reuniones de los equipos docentes.

b) Áreas de competencias

Basándonos en el Decreto 327 en su art. 84, las áreas de competencia en nuestro centro las integrarán los siguientes departamentos:

- Área social-lingüística: Lengua Castellana y Literatura, Inglés, Francés y Ciencias Sociales.
- Área científico-tecnológica: Matemáticas, Ciencias Naturales y Tecnología.
- Área artística: Educación Plástica y Visual, Música y Educación Física.

c) Departamento de orientación

1. El Departamento de Orientación está integrado por:

1.a La orientadora
1.b La profesora de pedagogía terapéutica
1.c La profesora de pedagogíca terapeútica del Aula Específica
1.d La profesora de audición y lenguaje

2. Las funciones del Departamento de Orientación son:

a Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.

b Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.

c Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.

d Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa

1. En nuestro centro, el departamento de formación, evaluación e innovación educativa estará compuesto por:

a La directora del centro.
b La jefa de estudios.
c La jefa del departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
d Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias.
e La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación.
f La jefa del departamento de actividades extraescolares.

2. El departamento de formación, evaluación e innovación educativa realizará las siguientes funciones:

a Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

b Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.

c Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.

d Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.

e Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.

f Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
g Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.
h Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
i Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
j Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
k Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
l Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
m Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
n Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

e) Equipo técnico de coordinación pedagógica

En nuestro centro, el equipo técnico de coordinación pedagógica, está integrado por las mismas personas que el departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

El equipo técnico de coordinación pedagógica tendrá las siguientes competencias:

a Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.
b Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo. c Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro.
d Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.
e Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias básicas, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.
f Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los programas de diversificación curricular y los programas cualificación profesional inicial.
g Establecer criterios y procedimientos de funcionamiento del aula de convivencia.
h Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.

f) Tutorías

1 Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.
2 Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo

en su proceso educativo en colaboración con las familias.

3 El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico. El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes funciones:

a Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.

b Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.

c Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.

d Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.

e Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.

f Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.

g Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.

h Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.

i Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.

j Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres,madres o representantes legales.

k Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos.

l Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.

m Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.

n Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.

g) Departamentos de coordinación didáctica.

Los criterios que se van a tener en cuenta para determinar los departamentos de coordinación didáctica requieren un nuevo enfoque del papel que desempeña el profesorado. El desarrollo de las competencias, el carácter interdisciplinar de los contenidos y la transversalidad implican un trabajo cooperativo, pasar del trabajo individual, al trabajo en equipo y, por ello, la coordinación resulta fundamental. En consecuencia, y dentro del marco establecido en el apartado g) del artículo 82.1. del Decreto 327/2010, estos criterios son:

- Facilitar la coordinación y potenciar el trabajo en equipo entre sus miembros, para ello, los integrantes de los departamentos tendrán especialidades afines o relacionadas, de manera que se pueda trabajar interdisciplinarmente, evitando los departamentos unipersonales-
- Desarrollar conjuntamente actividades complementarias y extraescolares y fomentar la implicación en diferentes Proyectos y Planes del centro.
- Posibilitar la coordinación en la secuenciación de contenidos coherente a lo largo de la etapa entre los miembros del departamento.

- Facilitar el trabajo de las áreas de competencias y la elaboración de las programaciones por competencias.

h) Departamento de actividades extraescolares

1 El proyecto educativo, atendiendo a criterios pedagógicos y organizativos, podrá disponer que la promoción, organización y coordinación de las actividades complementarias y extraescolares se asignen a un departamento específico.

2 El departamento de actividades complementarias y extraescolares promoverá, coordinará y organizará la realización de estas actividades en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica.

3 La jefatura del departamento de actividades complementarias y extraescolares desempeñará sus funciones en colaboración con las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica, con la junta de delegados y delegadas del alumnado y el A.M.P.A.

6.1 Criterios pedagógicos para la determinación de los horarios de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones

En nuestro centro, tenemos 11 departamentos de coordinación docente:

1.	Lengua Castellana y Literatura y Francés	2.	Matemáticas
3.	Biología y Geología y Física y Química	4.	Ciencias Sociales
5.	Inglés	6.	Educación Plástica y Visual
7.	Tecnología	8.	Música
9.	Educación Física	10.	Actividades complementarias y extraescolares
11.	Formación, Evaluación e Innovación Educativa		

La estructura de los Órganos de Coordinación Docente se adecúa a lo dispuesto en el Decreto 327/2010. Teniendo en cuenta la orden de 20 de agosto de 2010 por la que se regula la organización y funcionamiento de los IES, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, el número total de horas asignadas a nuestro centro para la realización de funciones de coordinación de las áreas de competencia y departamentos es de 37 horas. La distribución horaria se realizará de la siguiente manera:

Departamentos didácticos	**Reducción horaria**	**Reducciones por coordinaciones de Área**	**Total**
Departamento de Biología y Geología y Física y Química	3h	—	3h
Departamento de Ciencias Sociales	3h	—	3h
Departamento de Educación Física	1h	—	1h

Departamento de Música	1h	2h	3h
Departamento de Inglés	2h	2h	4h
Departamento de Lengua Castellana y Literatura y Francés y Convivencia	2h + 3h (jefatura + coordinación convivencia)	—	5h
Departamento de Matemáticas	2 h + 2h	2h	4h
Departamento de Tecnología	3h	—	3h
Departamento de Educación Plástica y Visual	1h		1h
Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa	4h	—	4h
Departamento de Orientación	3h	—	3h
Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares	3h	—	3h
			37h

a Cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas de las áreas o materias que lo integran.
b El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva y se coordinará con los otros departamentos cuyas materias imparta.
c Se mantiene el departamento de actividades complementarias y extraescolares, dada la necesidad de coordinación de las actividades que se programan y llevan a cabo por los distintos departamentos del centro.
d La dirección del centro designará a los jefes y jefas de los departamentos didácticos.
e En general, el Plan de Centro deberá recoger la planificación y seguimiento de la actividad de los distintos departamentos didácticos, sus planes de reuniones, el seguimiento del grado de consecución de las programaciones y propuestas de mejora, así como la evaluación de la práctica docente.
f La dirección del centro designará un profesor o profesora responsable de la coordinación del Plan de Convivencia. El coordinador del Plan de Convivencia será a su vez el coordinador de Bienestar y Protección del menor, figura esta última que se ha creado este año. Las funciones del mismo están descritas en el Plan de Convivencia.

6.2 Competencias de los departamentos de coordinación didáctica

a Colaborar con el equipo directivo en la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro.
b Elaborar la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados al departamento, de acuerdo con el proyecto educativo.
c Velar para que las programaciones didácticas de todas las materias en educación secundaria obligatoria incluyan medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita.
d Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.

e Elaborar, realizar y evaluar las pruebas específicas para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria a que se refiere el artículo de las materias, módulos o ámbitos asignados al departamento.
f Colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado.
i Resolver en primera instancia las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule al departamento y emitir los informes pertinentes.
j Proponer la distribución entre el profesorado de las materias, módulos o ámbitos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos.
k Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento.
l Proponer los libros de texto y materiales didácticos complementarios.
m Mantener actualizada la metodología didáctica y adecuarla a los diferentes grupos de un mismo nivel y curso.

6.3 Criterios para la determinación de los horarios de dedicación a la coordinación de planes y programas educativos

Según la orden 20 de agosto de 2010, en el centro se podrá disponer de una fracción del horario regular, tanto lectivo como no lectivo, de hasta tres horas (según disponibilidad) del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas educativos o proyectos de innovación que se desarrollen en el centro se dedique a estas funciones, concediendo especial prioridad al Plan de Convivencia, Plan de Igualdad, Escuela Espacio de Paz, Programa Cima. En nuestro centro, se ha dispuesto de dos horas lectivas y tres horas y media no lectivas para la coordinación del Plan de Convivencia; tres horas no lectivas para el Plan de Igualdad y tres horas lectivas para la coordinación del Programa Cima.

7. LOS PROCEDIMIENTOS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

7.1 Marco normativo

- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de a atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

7.2 Carácter de la evaluación y referentes de la evaluación

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será competencial, continua, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias o ámbitos del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
2. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas. Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación.
3. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.

4. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.
5. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
6. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
7. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
8. Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, los profesores profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.
9. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro.
10. Los Proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado, y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal en el desarrollo del proceso de evaluación. Asimismo, los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento por el cual, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.
11. Los centros docentes establecerán en sus Proyectos educativos los procesos mediante los cuales se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada materia.

7.3 Procedimientos e instrumentos de evaluación

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.
2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
3. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del

mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

5. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.
6. Los criterios de promoción y titulación, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial y del Perfil de salida, en su caso, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes materias.
7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.
8. En nuestro centro todo el profesorado del centro debe usar el Cuaderno de Séneca para llevar a cabo el seguimiento académico y la evaluación competencial del alumnado.

7.4 Desarrollo de los procesos de evaluación

Evaluación inicial.

- La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva. Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.
- Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.
- Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.
- El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que lo necesite. Cada medida se incluirá dentro del expediente del alumno en Séneca en la ruta: Alumnado → Informes → Datos complementarios del expediente → Cumplimentar informe (solo se rellenará el informe del alumnado al que se tiene que aplicar medidas como Programas de refuerzo). Dicha información será revisada en cada sesión de evaluación.

Evaluación continua

- Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.

- Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.

- La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida

de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda, donde se revisarán las medidas de atención a la diversidad recogidas en los **Datos complementarios del Expediente.**

- En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

- Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

- Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

- La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas y se incluirá en el expediente del alumno (**Alumnado → Informes → Datos complementarios del expediente → Cumplimentar informe)**

Evaluación a la finalización de curso

- Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y no será anterior al último día lectivo del calendario escolar.

- En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas de la materia. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.

- En el caso de los ámbitos que integren distintas materias, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.

- En la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del

alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

- Al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.

- Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones con carácter informativo expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

- La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, expresadas en términos cualitativos (IN, SU, BI, NT, SB), las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

- Los resultados de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, **en el expediente** y en el historial académico del alumnado. En la sesión de evaluación ordinaria deberán quedar registrados en Séneca los programas de refuerzo de pendientes y de repetidores que habrán de implementarse en el curso siguiente, haciendo hincapié en los aspectos que el alumno/a necesite mejorar y quién se va a encargar de su implementación y supervisión.

- La nota media por curso y al final de la etapa se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Para el cálculo de la nota media normalizada en las convocatorias en las que

deban entrar en concurrencia los expedientes académicos, se excluirá la materia de Religión, así como las de atención educativa, tal y como se establece en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. Estas notas serán trasladadas a la certificación académica de los estudios cursados y al historial académico, para ser utilizadas en los procedimientos de concurrencia competitiva que procedan.

- Se otorgará Matrícula de Honor al alumnado que haya obtenido una nota media igual o superior a 9 en las calificaciones obtenidas en 4º de ESO (no en la etapa).

Evaluación del alumnado NEAE

- La evaluación del alumnado NEAE que curse las enseñanzas correspondientes a ESO se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

- Se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado NEAE conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta

para minorar las calificaciones obtenidas.

- La decisión sobre la evaluación, la promoción y la titulación del alumnado NEAE será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso, a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes. Asimismo, se atenderá a lo recogido con carácter general sobre la adopción de decisiones por el equipo docente.

- La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumnado.

- En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al Sistema Educativo y que, por presentar graves carencias en la comunicación lingüística en lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrá en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

- El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, con el acuerdo del equipo docente y asesorado por el departamento de orientación, haya superado el desfase curricular que presentaba. En caso de desacuerdo del equipo docente, la decisión se tomará por mayoría simple de votos.

7.5 Promoción del alumnado

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo y el artículo 11 del Real Decreto 984/2022, de 16 de noviembre, los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.

2. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
b) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

3. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de la etapa, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

4. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán un programa de refuerzo, que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias o ámbitos no superados, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario, y así se recoge en el Proyecto Educativo. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos al finalizar cada trimestre escolar y, en todo caso, al finalizar el curso. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

5. Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación. En caso de que se determine un único programa de refuerzo para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.

6. Será responsable del seguimiento de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo, su seguimiento será responsabilidad del tutor o tutora o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumno o la alumna se encuentre en un programa de diversificación curricular o un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, de acuerdo con lo que se disponga en el Proyecto Educativo de centro.

7. El alumnado con materias pendientes deberá realizar los programas de refuerzo a los que se refiere el apartado 5 y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

8. De acuerdo con lo previsto en el artículo 16.5 del Real Decreto 217/2022 , de 29 de marzo y en el artículo 11.4 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

9. De conformidad con lo previsto en el artículo 11.5 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso, se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

10. La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

7.6 Titulación

- De conformidad con lo establecido en el art. 16.3 del Real Decreto 984/2021, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

- Según lo dispuesto en el art. 16.1 del Real Decreto 984/2021, obtendrán el título de Graduado en

Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la ESO hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en el art. 3.3 del Real Decreto citado.

- La decisión sobre la obtención de la titulación del alumnado será adoptada de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, en caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias cave y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
b) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

- Según lo previsto en el art. 16.5 del Real Decreto 984/2021, quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de 4º de ESO, no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el art. 4.2 de la LOE, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el art. 28.5, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado.

7.7. Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 984/2021, en relación con la obtención de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de forma extraordinaria, los centros docentes establecerán en el Proyecto Educativo el procedimiento para realizar estas pruebas.
- Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos didácticos. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la materia. En el mismo, se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.
- Los interesados que cumplan los requisitos deberán solicitar en el último centro donde estuvieron escolarizados su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello, el modelo que se establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.
- Las pruebas, organizadas por los departamentos didácticos, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán los 5 primeros días de septiembre. Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el programa de recuperación.
- Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tablones de anuncios de los centros respectivos.
- El resultado de las pruebas deberá ser conocido por los interesados durante la primera quincena de septiembre.
- De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta; a esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la Jefatura de Estudios.
- Las personas que desarrollen las funciones de secretaría de los centros registrarán las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por el director o directora del centro.

7.8. Documentos oficiales de evaluación

Los documentos oficiales de evaluación para la ESO son: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado, tal y como se indica

en el artículo 30 del Real Decreto 217/2022.

7.9 Certificación académica de los estudios cursados

De conformidad con lo previsto en el art. 16.4 del Real Decreto 984/2021, todos los alumnos y alumnas recibirán, al concluir su escolarización en la ESO, una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias de la etapa.

7.10 El Consejo orientador como informe de evaluación

- Con carácter general, con respecto al consejo orientador se estará a lo dispuesto en el art. 18 del Real Decreto 217/2022 y a lo previsto en el art. 12 del Real Decreto 984/2021.
- La propuesta de incorporación al Programa de Diversificación Curricular ha de ser motivada en el correspondiente informe de idoneidad citado en el art. 24.7 del Real Decreto 217/2022, que será incorporado al consejo orientador.
- El Consejo orientador podrá ser cumplimentado por la persona que ostente la Dirección del centro de manera extemporánea para alumnos y alumnas que no hayan estado escolarizados en el sistema educativo español.

7.11 La evaluación en los Ciclos Formativos de Grado Básico

Normativa de aplicación en la evaluación en los CFGB

Durante este curso 2024-2025, y de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dictan Instrucciones para regular aspectos relativos a la organización y al funcionamiento del curso 2024/2025 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el primer curso de los CFGB se regirá por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, mientras que el segundo curso de los CFGB se regirá por el Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la Orden 30 de mayo de 2023, relativa a ESO, y la Orden de 8 de noviembre de 2016 que venía regulando la Formación Profesional Básica. Ciertos aspectos relativos a la evaluación en el primer curso están pendientes de regulación a la fecha de publicación de este documento, por lo que habrá que estar a lo que se disponga al respecto.

Artículo 18 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio (de aplicación en primer curso de CFGB)

- Las ofertas de formación profesional contarán con una evaluación que verifique la adquisición de los resultados de aprendizaje en las condiciones de calidad establecidas en los elementos básicos del currículo, de acuerdo con los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales y, en su caso, proyecto, y teniendo siempre en cuenta, como referente máximo, la globalidad de las competencias asociadas a la oferta formativa.
- La evaluación debe respetar las necesidades de adaptación metodológica, de ampliación de tiempos y de recursos de las personas con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
- Los métodos e instrumentos de evaluación han de adecuarse a las diferentes metodologías de aprendizaje, así como a la naturaleza de los distintos tipos de resultados a comprobar y se acompañarán de los correspondientes soportes para su corrección y puntuación, de manera que se garantice la objetividad, fiabilidad y validez de la evaluación.
- Desde la detección, en el proceso de evaluación continua, de un progreso no adecuado de una persona en formación o, en todo caso, de dificultades en el proceso de aprendizaje, tendrá especial consideración la tutoría, que deberá efectuar un seguimiento y acompañamiento específicos y con garantías de accesibilidad, dirigidos a asegurar los apoyos individualizados que se precisen.

- En los módulos profesionales en los que la obtención de los resultados de aprendizaje se procure tanto en el centro como durante la formación en empresa u organismo equiparado, la evaluación de aquellos resultados de aprendizaje cuya responsabilidad se comparta será realizada por el profesor o

profesora, formador o formadora, o persona experta responsable del módulo profesional, en coordinación con los tutores o tutoras duales del centro de formación y de la empresa.

- El tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado:
a) Informará y valorará la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos durante la formación en empresa u organismo equiparado por cada persona en formación, y lo trasladará al centro de formación, a través del tutor o tutora de este último, para la evaluación y calificación de cada resultado de aprendizaje, con independencia de a qué módulo profesional se refieran. A estos efectos, valorará como «superado» o «no superado» cada resultado de aprendizaje y realizará una valoración cualitativa de la estancia del alumno o alumna y sus competencias profesionales y para la empleabilidad. Cuando la valoración sea «no superado» se incluirá la motivación de la misma. El o la docente, el formador formadora, o la persona experta responsable de cada módulo profesional ajustará su evaluación, y posterior calificación, en función del informe de la formación en empresa.
b) Podrá participar e informar de su valoración en la sesión de evaluación de la persona en formación en el centro de Formación Profesional, a criterio de este último.
- La calificación de los módulos profesionales y, en su caso, del proyecto estará en función de la consecución de los resultados de aprendizaje y será numérica, entre uno y diez, sin decimales. En su caso, la calificación integrará la valoración del centro y de la empresa, y será responsabilidad final del equipo docente y el centro de formación.

Artículo 54 de la Orden de 30 de mayo de 2023 (de aplicación para segundo curso de CFGB):
– Según lo dispuesto el art. 44.6 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, la evaluación del aprendizaje del alumnado deberá efectuarse de forma continua, formativa e integradora y realizarse por ámbitos y proyectos, teniendo en cuenta la globalidad del ciclo desde la perspectiva de las nuevas metodologías de aprendizaje. La evaluación tendrá como referentes los elementos de los currículos básicos publicados para cada uno de los títulos.

– La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en los ámbitos de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas se realizará atendiendo al carácter global y al logro de las competencias incluidas en cada uno de los títulos.

_ La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en el resto de ámbitos y módulos profesionales tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en él se incluyen.

_ Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que cursa ofertas ordinarias de Ciclos Formativos de Grado Básico, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.

_ Según lo dispuesto en el art. 44.7 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades de cada persona en formación con necesidad específica de apoyo educativo.

_ Según lo dispuesto en el art. 44.9 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, la superación de un Ciclo Formativo de Grado Básico requerirá la evaluación positiva colegiada respecto a la adquisición de las competencias básicas y profesionales.

Sesiones de evaluación

En 1º de CFGB, mientras no se publique la normativa al amparo de la nueva regulación de la FP, se estará a lo dispuesto en la Orden de 30 de mayo de 2023 en tanto no se oponga a lo dispuesto en el Real Decreto 659/2023 y a las Instrucciones de la DGFP publicadas mediante Resolución de 26 de junio de 2024.

En 2º de CFGB, excepto para el módulo profesional de Formación en centros de trabajo donde existirá una sola sesión de evaluación final, se realizarán una sesión de evaluación inicial, al menos dos sesiones de evaluación parcial y dos sesiones de evaluación final.

– La primera sesión de evaluación final será en la semana 26 del período lectivo.
– La segunda sesión de evaluación final será en la semana 35 del período lectivo.
− Se realizará una evaluación final excepcional, coincidiendo con la finalización de un trimestre, para aquel alumnado que reúna los requisitos de titulación en una fecha diferente a la de la segunda evaluación final de segundo curso.

Convocatorias

En 1º de CFGB:

– El desarrollo normativo en relación con las convocatorias está pendiente de publicación.
– La normativa básica establece un máximo de cuatro convocatorias por módulo profesional, pudiendo tener una o dos convocatorias anuales.
– En el caso de las ofertas en centros del sistema educativo, los alumnos y las alumnas podrán permanecer cursando un ciclo de Formación Profesional de grado básico durante un máximo de cuatro cursos académicos. Las personas estudiantes escolarizadas en centros ordinarios o en centros de educación especial podrán permanecer escolarizadas, al menos, hasta los veintiún años.

En 2º de CFGB:

– El alumnado tiene derecho a un máximo de dos convocatorias anuales para superar los módulos profesionales de los que esté matriculado.
– El alumnado puede permanecer cuatro cursos cursando estas enseñanzas.
– Solo se puede permanecer una vez en cada curso. Excepcionalmente, una alumna o alumno podría repetir dos veces un mismo curso, previo informe favorable del equipo docente.
– El módulo de FCT solo puede ser objeto de evaluación en dos convocatorias a lo largo del todo el ciclo formativo.

Promoción del alumnado en Ciclos Formativos de Grado Básico

– Se regula en la Instrucción octava de la Resolución de 26 de junio de 2024 de la DGFP.
– Con carácter general, el alumnado que cursa 1o promocionará a 2º cuando supere el ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales y el ámbito de Ciencias Aplicadas y los módulos profesionales no superados no alcancen el 20% del horario semanal de éstos.

No obstante, el equipo educativo podrá proponer excepcionalmente la promoción del alumnado que haya superado al menos uno de los dos ámbitos mencionados si considera que posee la madurez suficiente para cursar 2º de estas enseñanzas, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

– El alumnado que promociona 2º curso con algún ámbito o módulos profesionales no superados deberá matricularse del 2º curso y de los módulos profesionales o ámbitos pendientes de 1º. Se establecerá, en relación a este alumnado, un plan de recuperación de aprendizajes no adquiridos dirigido a la superación de los módulos profesionales o ámbitos pendientes de 1º.

– El alumnado que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, repita curso:
Si tiene 16 años o más, podrá optar por matricularse tanto de los módulos profesionales no superados como de aquellos ya superados. El centro docente en su Proyecto Educativo deberá recoger qué debe hacer este alumnado durante la jornada lectiva. En el caso de matriculación de módulos profesionales ya superados, dispondrá de un plan para la profundización de los aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y competencias profesionales y para la empleabilidad. El alumnado menor de 16 años deberá matricularse del curso completo. En la matriculación de módulos profesionales ya superados, será de aplicación lo contemplado en el párrafo anterior.

Titulación en Ciclos Formativos de Grado Básico. De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un Ciclo Formativo de Grado Básico conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Para favorecer la justificación en el ámbito laboral de las competencias profesionales adquiridas, el alumnado al que se refiere este apartado recibirá, asimismo, el título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente.
Quienes no superen en su totalidad las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Grado Básico, recibirán una certificación académica de los ámbitos o módulos superados, que tendrá efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias adquiridas en relación con el Sistema Nacional de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Esta certificación dará derecho, a quienes lo soliciten, a la expedición por la Administración competente del certificado o acreditaciones profesionales correspondientes.

8. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO (Anexo II)

9. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA Y ALUMNADO REPETIDOR

El Programa de refuerzo para el alumnado con materias pendientes está regulado por el artículo 16 del Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo y por el artículo 18 de la Orden de 30 de mayo de 2023. Atendiendo a esa normativa, en nuestro centro hemos organizado la recuperación de materias pendientes respondiendo a todos los aspectos recogidos en la normativa relativos a la implementación de estos programas de pendientes. (Anexo III)

El Equipo Docente en cumplimiento de la Orden 25 de Julio de 2008, por la que se regula la Atención a la Diversidad en Andalucía y de las Instrucciones de 22 de Junio de 2015, de la dirección de Participación y Equidad, por las que se establece la Detección e Identificación de las NEAE de los alumnos y alumnas y la Organización de la respuesta educativa, propone el siguiente Plan Personalizado para el alumnado citado a continuación, con el objeto de favorecer la mejora de su aprendizaje y de su integración escolar.(Anexo IV)

10. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO (Anexo V)

11. EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del DECRETO 327/2010, de 13 de julio, los representantes legales del alumnado que presente problemas de aprendizaje, de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro un compromiso educativo y/o de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar, para comprometer a las familias en las actuaciones a desarrollar.

Las dos primeras instituciones que influyen en el en el alumnado para lograr su socialización son la familia y la escuela; ambas contribuyen a que interioricen un sistema determinado de valores, normas y creencias. Partiendo de la base de que la educación es un proceso complejo y dinámico en el que confluyen familia, escuela y entorno, se trata de compartir el conocimiento sobre la realidad personal y social del alumno o alumna para llegar a acuerdos sobre estrategias y actuaciones que favorezcan su proceso educativo.

11.1 Recogida y transmisión de la información

En la recogida de información se tendrá en cuenta:

a Ha de garantizarse la confidencialidad de la información tanto en la recogida como en la trasmisión cuando el caso lo requiera.

b Deberá ser bidireccional. Tanto el profesorado como las familias deben mantener una actitud abierta y responsable que favorezca el clima de confianza necesario.

c Deberá ser una información lo más rigurosa, relevante y exacta posible que permita avanzar en los procesos. Podrán utilizarse informaciones que ya posea el centro como punto de partida.

d Deberá centrarse en aspectos positivos y con afán constructivo evitando las descalificaciones, críticas, enfrentamientos directos o culpabilizaciones de otros miembros de la comunidad educativa.

e Se recogerá por escrito la información relevante.

f La información puede recibirse o trasmitirse a través de los siguientes procedimientos:

- Entrevistas individuales de tutoría. Es el mejor lugar de encuentro del profesorado con las familias o con los propios alumnos y alumnas.
- Reuniones de tutoría. Se establece una reunión trimestral con las familias con la finalidad del intercambio de información y la solicitud de la colaboración de las familias en el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas y de actuaciones individualizadas con estos.
- Reuniones informativas. Se incluyen aquí aquellas cuyo objeto es proporcionar información a las familias sobre el funcionamiento del centro u otros aspectos. Aquí se incluyen las celebradas en el programa de tránsito de primaria y secundaria, así como la reunión con las familias que realiza el tutor a comienzos de cada curso escolar.
- Otros medios. El uso de la plataforma PASEN, web del centro y correo electrónico debe generalizarse como medios cómodos, rápidos y eficientes de comunicación centro-familia para el seguimiento del proceso de aprendizaje, tareas, notificaciones, citaciones, comunicaciones de incidencias…

11.2 El compromiso educativo

La finalidad del compromiso educativo es diversa: mejorar la comunicación e información, contribuir a la difusión del Proyecto Educativo para conocimiento de las familias, potenciar la acción tutorial a través de la familia, potenciar el sentimiento de pertenencia a la comunidad educativa con un fin común que es el desarrollo integral del alumnado, implicar a las familias en actuaciones específicas para atender a las necesidades de sus hijos o hijas, fomentar el buen clima escolar y la convivencia. El equipo de convivencia realizará el seguimiento de los compromisos educativos suscritos para garantizar su eficiencia y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.
La suscripción del compromiso de convivencia se hará por iniciativa de la familia del alumno o alumna o de su tutor o tutora.

El Plan de Convivencia desarrolla más ampliamente los contenidos, metodología, actividades con las que se trabaja, perfil del alumnado y otros aspectos.
Situaciones en que se puede suscribir un compromiso educativo:

- Alumnado que presenta resultados académicos insuficientes no relacionados con NEAE.
- Alumnado con un número considerable de faltas de asistencia a clase injustificadas
- Alumnado con reiterados retrasos a clase.

- Alumnado que no realiza las tareas de clase o los trabajos para casa.
- Alumnado que no trae material para trabajar.
- Alumnado con comportamiento que, de manera ocasional, dificultan el normal desarrollo de las clases.
- Otras circunstancias que se consideren oportunas.

Procedimiento:

a El tutor o tutora dará traslado al equipo educativo y dirección de cualquier propuesta de compromiso educativo.
b En el compromiso se establecerán las medidas concretas para superar la situación, las obligaciones de cada una de las partes para el desarrollo de estas medidas y la fecha y cauces de evaluación. Quedará constancia de las posibilidades de modificación.
c La duración de estos compromisos podrá variar con un máximo de tres meses.
d Una vez al trimestre se dará información al Consejo Escolar de los compromisos establecidos y del seguimiento y efectividad de éstos. Para ello el tutor entregará una copia de los compromisos a Jefatura y un informe de su evolución, pudiendo realizar sugerencias y propuestas.
e Para el punto anterior pedirá información al profesorado que atiende al alumno/a.
f Dicha Comisión propondrá la adopción de medidas en caso de incumplimiento, entre ellas la anulación del mismo.
g El tutor informará a las familias, con la periodicidad que se considere, sirva de ejemplo la periodicidad quincenal el primer mes y mensual a partir del segundo; del seguimiento del alumno o alumna y, en su caso, del incumplimiento y anulación del contrato pudiendo también realizar sugerencias.

11.3 Compromiso de convivencia

Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación a las normas escolares podrá suscribir con el centro un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atiendan al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.

Se hará a iniciativa del tutor o tutora, las familias o los propios alumnos o alumnas. Se trata siempre de potenciar el carácter preventivo y educador de esta medida para las dificultades de la convivencia que se puedan presentar así como para el agravamiento de las mismas.

El Equipo de Convivencia realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos para garantizar su eficiencia y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

a. Situaciones

Se pueden suscribir compromisos de conducta para el alumnado que presente conductas contrarias a la convivencia. Sin embargo no es conveniente en todos los casos ya que parecen inútiles en alumnos/as reincidentes o que han presentado alguna conducta contraria a las normas de convivencia de manera en alguna ocasión aislada, en estos casos se considera la adopción de otras medidas previas a los contratos. También creemos que es necesario algún indicativo de cambio de conducta previo para suscribir estos acuerdos.

b. Situaciones en que se puede suscribir un compromiso de convivencia:

- Alumnado con un número considerable de faltas de asistencia a clase injustificadas.
- Alumnado con varias amonestaciones. Dado el carácter preventivo de esta medida no se realizarán contratos de convivencia con el alumnado con graves problemas de conducta o reincidente.

- Alumnado con comportamiento habitual que dificultan el normal desarrollo de las clases.
- Otras circunstancias que se consideren oportunas.

c. Procedimiento

El procedimiento es el mismo que en el caso del compromiso educativo.

12. EL PLAN DE CONVIVENCIA (Anexo VI)

13. EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO (Anexo VII)

14. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR EL TIEMPO ESCOLAR ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

14.1 Organización del tiempo escolar

El Decreto 327/2010 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria establece en su artículo 23.3 l) que el Proyecto Educativo, entre otros puntos, abordará los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar. El mismo decreto en su artículo 76 f),establece que la Jefatura de Estudios elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario general del instituto, el horario lectivo alumnado y el horario individual del profesorado, de acuerdo con lo indicado en la Orden de 20 de agosto de 2010 y con los criterios que se establecen en este proyecto educativo y velará por su estricto cumplimiento.

14.1.1 Horario general del instituto

14.1.2 Criterios para la elaboración de horarios lectivos del alumnado y profesorado

a. Los módulos horarios para cada jornada lectiva:

1ª hora	8.10-9.10
2ª hora	9.10-10.10
3ª hora	10.10-11.10
Recreo	11.10-1140.10
4ª hora	11.40-12.40
5ª hora	12.40-13.40
6ª hora	13.40-14.40

1.4.1.3 Criterios para la elaboración de horarios lectivos del alumnado y profesorado

En la elaboración de horarios se tendrán en cuenta los siguientes criterios: a Las sesiones de clase serán de 1 hora de duración.

b El recreo se situará en mitad de la jornada lectiva y su duración será de media hora. Durante este tiempo se organizará la atención a la guardia de recreo y a la biblioteca.

c El horario de tutoría con las familias será el lunes por la tarde o previa cita según acuerden por ambas partes.

d El horario del alumnado que asista al aula de P.T. será flexible según las necesidades y sometido a revisión como mínimo trimestral.

e El horario de dedicación a la función directiva se distribuirá lo más equilibradamente entre los miembros del equipo directivo teniendo en cuenta las funciones y coordinaciones que desempeñen.

f Se comunicará a las familias el horario de atención y apertura a través de las tutorías, la web del centro, comunicado de secretaría en la matriculación.

g En caso de ausencia del profesorado el alumnado será atendido por el profesorado de guardia. Si el

profesor sabe que se va a ausentar dejará trabajo el día anterior en la sala de profesores y éste será repartido y controlado por el profesorado de guardia con objeto de reducir la incidencia de la ausencia en el aprendizaje.

h El intercambio de clases será vigilado por el profesorado que empieza el servicio de guardia.

14.1. 4 Horario del personal de administración y servicios

El citado Decreto, en su artículo 77 h), establece que la secretaría elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria y velará por su estricto cumplimiento. El horario de este personal se atendrá a lo establecido en la normativa vigente sobre la jornada y el horario del personal de la Administración general de la Junta de Andalucía y, en su caso, del personal laboral.

14.1.5 Apertura y cierre de la puerta de entrada.

Las clases comenzarán a las 8.10 . El timbre sonará a las 8.05 para que el alumnado que está en la calle entre dentro del recinto y poder dar comienzo a las clases puntualmente y finalizarán a las 2.40. La puerta principal permanecerá abierta hasta las 8.13. El alumn@ que no haya entrado en el centro, tiene que hacerlo acompañado de su padre, madre o tutor/a legal. El familiar que acompañe al alumnado deberá rellenar una hoja de registro de entrada en conserjería. Dicha hoja se le dará a su tutor/a. De no ser posible, es necesario que comuniquen este retraso a través de iPASEN. Cada tres retrasos injustificados, el alumn@ perderá el derecho a la participación en la siguiente/s actividades extraescolares. De continuar con los retrasos, será expulsado del centro.

14.1.6 Alumnado que llega con retraso al centro

El alumnado que llegue más de 10 minutos tarde a primera hora, no debe entrar en clase. Si llega antes de que transcurran 10 minutos, el profesor/a de guardia será el encargado de acompañarlo/a a su clase. Si no es así, el alumno/a permanecerá con el profesorado de guardia hasta el comienzo de la siguiente clase.

14.1.7 Salida del centro

Para la salida de cualquier alumno/a en horario escolar será necesario que sea recogido por las familias previa firma de la correspondiente autorización, bien firmando un documento que se facilita en la Conserjería del Centro o a través de PASEN.
Se informará al alumnado que las salidas del centro en horario escolar sin autorización va contra las normas del centro y supone una conducta gravemente perjudicial contra la convivencia del centro y por lo tanto será motivo de sanción.

14.2 Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar

Uno de los principios generales que orientan la actividad de nuestro instituto es prolongar, en lo posible, nuestra labor educativa más allá del aula a través de las actividades complementarias y extraescolares, sean estas organizadas por nuestro propio centro o por otras organizaciones públicas o privadas.
El objetivo principal que deben cumplir estas actividades es tener una finalidad educativa o cultural, que sirva como complemento a lo trabajado en el aula o que de un enfoque diferente a los contenidos recogidos en la programación. Un segundo objetivo, no menos importante que el primero, es que deben servir para facilitar y mejorar la comunicación y la convivencia entre los diferentes sectores de la comunidad educativa. Aquellas que impliquen pernoctación (como los 'tradicionales' viajes de estudios) se regirán por unas normas específicas (recogidas en el ROF) además de las generales para el resto de actividades en el centro.

La programación de actividades complementarias y extraescolares se canalizará a través del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, que a principios de cada curso recogerá las propuestas que cada profesor, departamento o miembro del Consejo Escolar haga, para su incorporación, si procede, en la Programación Anual. Cualquier actividad que no aparezca recogida en dicha programación deberá ser informada de forma expresa al Consejo Escolar, mediante la presentación de una memoria informativa sobre dicha actividad.

15. LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS. ASIMISMO, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO

Organización y horario lectivo semanal de 1er curso de los Ciclos Formativos de Grado Básico (CFGB).

• El primer curso de estas enseñanzas se regulará por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, normativa complementaria y por la Resolución de 26 de junio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dictan Instrucciones para regular aspectos relativos a la organización y al funcionamiento del curso 2024/2025 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

• Los ciclos formativos de grado básico según lo dispuesto en el art. 85 del Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, constarán de lo siguiente:

a) Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales, que incluirá, de manera integrada: 1º Lengua castellana. 2.º Lengua extranjera de iniciación profesional. 3º Ciencias sociales.

b) Ámbito de Ciencias Aplicadas, que incluirá, de manera integrada: 1º Matemáticas aplicadas. 2.º Ciencias aplicadas.

c) Ámbito Profesional, que incluirá los módulos profesionales que desarrollen, al menos, la formación necesaria para obtener un certificado profesional de Grado C, vinculado a estándares de competencia de nivel 1 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, y que incluirá el módulo de Itinerario personal para la empleabilidad.

d) Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo vinculado a los tres ámbitos anteriores.

•La distribución horaria de 1º curso de los CFGB viene recogida en el anexo III de la Resolución de 26 de junio de 2024 de la DGFP:

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO PRIMER CURSO	
MATERIAS	**SESIONES LECTIVAS**
Ciencias Aplicadas I	4
Comunicación y Ciencias Sociales I	6
Módulos del Ámbito Profesional	16
Itinerario personal para la empleabilidad	3
Tutoría	1
Total sesiones lectivas	30

• La duración de los módulos profesionales de primer curso del ámbito profesional viene recogida en el anexo III de la Resolución de 26 de junio de 2024 de la DGFP.

• El periodo de formación en empresa u organismo equiparado se deberá realizar preferentemente a partir del tercer trimestre del primer curso, siempre que el alumnado tenga cumplidos los 16 años.

• En los CFGB, la fase de formación en empresa u organismo equiparado se realizará durante el curso 2024/2025 en régimen general. Se requerirá la autorización de la Dirección General de Formación Profesional para el régimen intensivo. (Instrucción séptima, punto 1, apartado k, de la Resolución de 26 de junio de 2024) .

• En los CFGB, la formación en empresa u organismo equiparado representará el 20% de la duración total del ciclo formativo, según se establece en el art. 66 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo.

• Todos los módulos profesionales que componen la oferta formativa de cada ciclo formativo son elegibles para ser desarrollados en la fase de formación en empresa u organismo equiparado. Quedan, por tanto, excluidos los ámbitos de Comunicación y Ciencias Sociales y el de Ciencias Aplicadas del Ciclo Formativo de grado básico, así como el Proyecto Intermodular de los Grados D. (Instrucción séptima, punto 1, apartado c, de la Resolución de 26 de junio de 2024) .

• En ningún caso podrá desarrollarse un módulo profesional en su totalidad en la empresa, ni asignarse a la estancia el equivalente a más del 65% de las horas de duración total de un módulo profesional

Organización y horario lectivo semanal de 2o curso de los Ciclos Formativos de Grado Básico (CFGB).

•El segundo curso de grado básico, se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, en la Orden 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos, en todo lo que sea de aplicación, normativa de desarrollo y en la Resolución de 26 de junio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dictan Instrucciones para regular aspectos relativos a la organización y al funcionamiento del curso 2024/2025 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

•La distribución horaria de 2º curso de los CFGB viene recogida en el anexo I de la Orden de 30 de mayo de 2023:

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO SEGUNDO CURSO	
MATERIAS	**SESIONES LECTIVAS**
Ámbito de Ciencias Aplicadas	5
Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales	7
Ámbito profesional	17
Tutoría	1
Total sesiones lectivas	30

• En el Anexo V de la Orden de 30 de mayo de 2023 para ESO se formulan las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de los ámbitos de Ciencias Aplicadas y **Comunicación** y Ciencias Sociales.

• Para el curso 2024-2025, respecto al ámbito profesional de 2o de los CFGB se sigue aplicando el currículo y horario de los módulos profesionales de la Orden de 8 de noviembre de 2016, así como otras Órdenes de desarrollo curricular de ciclos formativos publicadas.

• Sin perjuicio del tratamiento transversal de la prevención de riesgos laborales, en 2º curso de los CFGB se contemplará una unidad formativa de Prevención. Esta unidad formativa está incluida en el Ámbito Profesional de 2o curso. Dicha unidad formativa no será evaluable de forma independiente.

• La tutoría debe dedicarse a los bloques temáticos incluidos en el art. 11.5 del Decreto 135/2016:
a) Desarrollo personal y social.
b) Apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje.
c) Desarrollo del proyecto vital y profesional.

•El módulo profesional de Formación en centros de trabajo se cursará, con carácter general, en el último trimestre del segundo curso académico y tendrá una duración de 260 horas.

En el anexo VII se desarrolla el Plan de Formación Inicial para los cursos de 1º y 2º del CFGB de Cocina y Restauración correspondientes al curso 2024-25.

16. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

Tal y como establece el artículo 28 del Real Decreto 327/2010 por el que se regula la autoevaluación de los centros: "Sin perjuicio del desarrollo de los planes de evaluación que lleve a cabo la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, este centro realizará una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que se desarrollen, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la Inspección Educativa". Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado de cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro.

Si bien la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establecerá en su momento indicadores de calidad para que la autoevaluación resulte objetiva y homologable en toda la Comunidad Autónoma, será el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa quien complete tales indicadores y asegurará que se incluirán aquéllos que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento. El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una M**emoria de Autoevaluación** que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

1. Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
2. Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Para la realización de la Memoria de Autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el Equipo directivo, por la jefatura del departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que

se establezca en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro. Los plazos para la realización de la medición de los indicadores de calidad, así como la realización de aportaciones por parte del Claustro finalizarán antes del 25 de junio de cada año.

El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una Memoria de Autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado y que incluirá tanto una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores, como propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Por otra parte, según el artículo 87.2, apartados k) al n), del Decreto 327/2010 (BOJA 16−07−2010), sobre el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, las funciones de este serán las siguientes:
- Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, los aspectos que se evaluarán periódicamente en nuestro centro serán:
Resultados académicos del alumnado. Trimestralmente se realizará un estudio comparativo de las distintas materias en cada uno de los cursos analizando así el índice de aprobados y suspensos, junto con el número de alumnos y alumnas susceptibles de promocionar en cada uno de los cursos. Estos resultados se expondrán por parte de Jefatura de Estudios tanto al ETCP como al claustro de profesorado.

Grado de cumplimiento de las programaciones didácticas. Esta evaluación corresponde a los distintos departamentos que trimestralmente analizarán sus resultados, el desarrollo de sus programaciones didácticas y el grado de consecución de los objetivos de estas. Al final de curso, la persona encargada de cada Jefatura de departamento realizará junto con todos los miembros de este una memoria de departamento donde se recojan estos aspectos.

Evaluación de la convivencia en el centro. La comisión de convivencia se reunirá trimestralmente para analizar el estado de esta en el centro y elaborará un informe referido a la evolución de la convivencia. En este informe se recogerán propuestas de mejora; tanto el claustro como el consejo escolar será informado trimestralmente de estas cuestiones.

Funcionamiento y organización del centro. Al finalizar el curso, se recogerán las impresiones del profesorado sobre el funcionamiento y la organización del centro a lo largo del curso escolar. El modelo de recogida de información será una encuesta virtual (formularios Google) con una serie de preguntas cerradas y otras abiertas referidas a todos los ámbitos de la vida del centro; tendrá que recoger los siguientes aspectos:
- Gestión de los recursos humanos (sustituciones del profesorado)

- Gestión de los recursos materiales y económicos.
- Relación entre el profesorado. Actuación del equipo directivo.
- Funcionamiento del personal no docente.
- Desarrollo de los distintos planes y proyectos que se llevan a cabo en el centro. Propuestas de mejora.

17. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE GRUPOS	
NIVEL EDUCATIVO	CRITERIOS
1º ESO	• Alumnado de optativas o refuerzos. • Reparto equitativo de alumnado repetidor. • Reparto del alumnado con necesidades educativas específicas. • Reparto equitativo de alumnado por razón de sexo. • Información recibida de los colegios de procedencia (programa de tránsito) • Procurar que alumnado procedentes de cada centro adscrito coincida con un grupo de antiguos compañeros. • Elección de enseñanzas de religión o atención educativa.
2º ESO	• Alumnado de optativas o refuerzos. • Reparto equitativo de alumnado repetidor y de promoción obligada. • Reparto equitativo de alumnado por razón de sexo. • Mantener, en lo posible, los grupos de origen de 1º ESO. • Reparto del alumnado con necesidades educativas específicas. • Información recibida del curso anterior. • Elección de enseñanzas de religión o atención educativa.
3º ESO	• Alumnado de optativas o refuerzos. • Reparto equitativo de alumnado repetidor y de promoción obligada. • Reparto equitativo de alumnado por razón de sexo. • Mantener, en lo posible, los grupos de origen de 2º ESO. • Reparto del alumnado con necesidades educativas específicas. • Información recibida del curso anterior. • Elección de enseñanzas de religión o atención educativa.
4ºESO	• Elección de itinerario por el alumnado. • Reparto equitativo de alumnado repetidor y de promoción obligada. • Reparto equitativo de alumnado por razón de sexo. • Elección de enseñanzas de religión o atención educativa.

Se procurará que el número de alumnado por grupo sea equilibrado. Igualmente, se formaran grupos heterogéneos, es decir, no se harán grupos en cuanto a capacidades intelectuales, sexo, raza o religión- Se procurará también que las agrupaciones formadas entre alumnado de distinto grupo (caso de optativas, Religión o Valores éticos) no supongan la existencia de grupos numerosos. Para realizar repartos equitativos, una vez tenido en cuenta los aspectos ya señalados, se adoptará como último criterio el orden

alfabético por apellidos. Una vez finalizado el curso escolar se dejará constancia en la memoria de tutoría de los aspectos relevantes a tener en cuenta para el agrupamiento del siguiente curso

17.1 Cambios de grupo

Una vez iniciado el curso escolar y cuando sea necesario, el Equipo docente, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, podrá proponer al Equipo Directivo el cambio de grupo de aquellos/as

alumnos/as que tengan conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del grupo, problemas de relación con alumnos/as del grupo y/o necesidades educativas especiales y que el cambio suponga un beneficio en su rendimiento escolar y mejora del clima de convivencia. Esta propuesta se llevará a cabo siempre que organizativamente sea posible.

Como fuente de información a la hora de realizar los agrupamientos se utilizarán:

- Reuniones de Equipos Docentes.
- Reuniones de Equipos de Evaluación.
- Informes de tránsito. Información facilitada por los Centros de Educación Primaria.
- Informe de Convivencia de Jefatura de Estudios.
- Documentos de matriculación.

17.2 Criterios para la asignación de las tutorías

La jefa de estudios propondrá el nombramiento de tutores entre los profesores que impartan docencia en el grupo teniendo en cuenta:

- Preferencias manifestadas por el profesorado
- Que el tutor imparta clase al grupo completo y no imparta sólo optativas
- Profesorado que imparta más horas de clase con el grupo
- Necesidades horarias de los departamentos.

En la ESO se asignará un tutor por grupo aunque, cuando la organización del instituto lo permita y el carácter del grupo lo aconseje, se asignarán dos tutores (tutor y cotutor). El objetivo es compartir las funciones tutoriales por parte del profesorado de forma que se repartan las cargas burocráticas en el cumplimiento de la función tutorial, y se garantice un seguimiento personalizado del alumno. Esta duplicidad de tutores no puede en ningún caso significar reparto temporal de las funciones del tutor. Tampoco garantiza la disponibilidad de horario de los tutores para las reuniones de coordinación con Jefatura de estudios, Dpto. de Orientación y tutores del mismo ciclo/nivel. Si no fuera posible asignar dos tutores por grupo se seguirá el criterio de asignar en función de la complejidad que cada uno de los grupos presente. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será responsabilidad del tutor/a del grupo en que se integra y de la Maestra de Educación Especial de Pedagogía Terapéutica.

18. LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS

En la elección de la oferta de las materias optativas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Deben contribuir al desarrollo de las competencias básicas y/o apoyo de conocimientos de alguna de las materias que componen el currículo.
- Que exista disponibilidad horaria en el centro
- Que haya un número suficiente de alumnos/as que la soliciten. Mínimo de 15 alumnos/as o menos si no altera la plantilla de profesores/as del centro.
- Que existan los recursos materiales y espaciales necesarios.
-

Para que una optativa sea ofertada, además de tener en cuenta los criterios anteriores, los jefes de las áreas de competencias interesados deberán entregar un proyecto en el que al menos conste el nombre, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación de la materia optativa, para el estudio de la

propuesta por parte del ETCP.

A principios del tercer trimestre de cada curso, la Jefatura de Estudios elaborará la oferta correspondiente y se les pasará al alumnado una hoja de preinscripción interna, en las cual se le presenta las materias optativas o de modalidad, previamente se les orientará sobre dichas materias sobre todo en los 3º y 4º de ESO.

19. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Se atendrá a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación.

El responsable de coordinar la elaboración de la programación didáctica y de su entrega en Jefatura de Estudios será la persona responsable de la Jefatura del Departamento Didáctico. Para garantizar que las programaciones sean una planificación real de la actividad en el aula serán elaboradas entre todos los miembros del departamento, a partir de un análisis del currículum de las distintas materias de cada departamento que permita encontrar puntos de contacto.

De forma trimestral se realizará un seguimiento de la programación, tanto a nivel de departamento como de área. En cada uno de estos casos existirán registros que permitan recoger y analizar el grado de cumplimiento de las programaciones, causas de desviaciones y propuestas de mejora. Las programaciones didácticas a partir del curso 2022-23 son elaboradas en la Plataforma Séneca.

Las programaciones serán aprobadas, oído el Claustro, por la Dirección del Centro antes del 15 de noviembre. El profesorado que ostente la Jefatura de Departamento enviará una copia en soporte informático a la Jefatura de Estudios, y una vez aprobadas, se publicarán en la página web del instituto para conocimiento de toda la comunidad educativa.

En nuestro centro, las programaciones deben incluir los siguientes aspectos:

- Las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento.
- Los miembros del departamento, con indicación de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos que imparten, y el grupo correspondiente.
- En su caso, las materias, módulos y ámbitos pertenecientes al departamento, que son impartidas por profesorado de otros departamentos, así como los mecanismos previstos para garantizar la coordinación de dicho profesorado con el departamento en razón de las enseñanzas que imparte.
- Los objetivos, la concreción, secuenciación y distribución temporal de los saberes básicos (atendiendo a los cursos en los que se imparta) y los criterios de evaluación para cada una de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento, conforme a lo que se haya determinado en el apartado c) del proyecto educativo.
- La contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.
- La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo, conforme a las orientaciones que se hayan dispuesto en el apartado c) del proyecto educativo, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.
- La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de las correspondientes enseñanzas y, en el caso de la educación secundaria obligatoria, a los acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias clave, conforme a los criterios que se hayan fijado en el apartado c) del proyecto educativo.

- Las medidas de atención a la diversidad, atendiendo a lo dispuesto para la atención a la diversidad y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación en los apartados f) y g) del proyecto educativo, en función a lo que sea de aplicación conforme al tipo de enseñanzas.
- Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación para cada materia, módulo o ámbito que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos y criterios comunes de evaluación que se hayan dispuesto en el apartado e) del proyecto educativo. - (NOTA: Es importante que los criterios de evaluación y de calificación se definan de manera precisa para garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, concretándose los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en cada materia, módulo o ámbito, y para facilitar la toma de decisiones en posibles procesos de reclamación sobre la evaluación).
- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica. Se recomienda que se incluya el profesorado responsable de su organización y realización, alumnado al que se dirige, posible temporalización, si se contempla la participación o colaboración de las familias, etc.
- Plan de Lectura a nivel de departamento.

Atendiendo a la Orden de 30 de mayo de 2023, en su artículo 3, las programaciones didácticas contemplarán situaciones de aprendizaje en las que se integren los elementos curriculares de las diferentes materias para garantizar que la práctica educativa atienda a la diversidad, a las características personales, a las necesidades, a los intereses, a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y al estilo cognitivo del alumnado. Se desarrollará al menos una situación de aprendizaje al trimestre en cada curso.

Instrucciones sobre le razonamiento matemático

Atendiendo a las instrucciones de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional sobre las medidas para el fomento del razonamiento matemático a través del planteamiento y la resolución de retos y problemas en educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria, desde el ETCP de nuestro centro hemos acordado que será el departamento de matemáticas el encargado de establecer las directrices necesarias para implementar el razonamiento matemático en las materias /ámbitos dentro del área científico-tecnológica. Estas medidas quedan recogidas en la programación didáctica del departamento de matemáticas.

Aspectos específicos para los Ciclos Formativos de Grado Básico

Además de lo regulado para los Ciclos en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito a través de las diferentes etapas educativas, siguiendo lo establecido en la Orden de 16 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos, los desarrollos curriculares de estos ciclos incluirán los siguientes elementos:

-Programación de los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo, incidiendo en el desarrollo de las actividades programadas para la consecución de los resultados de aprendizaje.

-Planificación del seguimiento y organización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

-Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado.

-Planificación de la acción tutorial.

En la programación anual de la acción tutorial recogida en el Proyecto Educativo de Centro, se deben diseñar actividades específicas para el alumnado de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica.

La planificación de estas actuaciones se desarrollará en tres bloques de contenidos:
-Desarrollo personal y social.
-Apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje.
-Desarrollo del proyecto vital y profesional.

20. LOS PLANES / PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE DESARROLLAN EN EL INSTITUTO

Los planes y proyectos que se llevan a cabo en nuestro centro son:
- Red Andaluza: Escuela Espacio de Paz.
- Plan de Convivencia Escolar.
- Plan de Igualdad.
- Programa CIMA.
- Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.
- Plan de Lectura y Bibliotecas Escolares.
- Plan de Actuación Digital.
- Programa de Acompañamiento (PROA)

El Plan de Convivencia, Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales, Plan de Igualdad y el Plan de Actuación Digital son permanentes.

Los planes que, aunque no son permanentes, llevamos a cabo todos los años son: “Escuela Espacio de Paz” y “Programa CIMA”. Dentro del Programa Cima, los ámbitos de conocimiento que vamos a trabajar son los siguientes:
a. Promoción de Hábitos de Vida Saludable
b. Aldea
c. Steam
d. Arte, Cultura y Creatividad
e. Educomunicación

Desde el curso 2022-23, se han coordinado todos estos planes/programas y proyectos estableciendo líneas de actuación comunes a todos ellos con el fin de unificar acciones y no repetir actividades.

21. PLAN DE LECTURA

La actual reforma (LOMLOE) de la Ley Orgánica de Educación indica explícitamente que el plan de lectura de los centros debe formar parte de su proyecto educativo. Asimismo, las programaciones didácticas de todas las áreas y materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística en las etapas obligatorias. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de las etapas de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria, para el desarrollo planificado de dicha competencia.

Según las I**nstrucciones de 21 de junio de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional** con carácter general, las actuaciones dirigidas a mejorar la competencia lectora del alumnado tendrán en consideración que la organización del tiempo de la lectura planificada deberá

incluir tres momentos de desarrollo: antes, durante y después.

Antes: las actividades de prelectura deberán estar diseñadas para motivar el interés y para activar el mundo de referencias y conocimientos anteriores del alumnado. La presentación de conceptos, del vocabulario, del formato de lectura, etc. Asimismo, se pueden sugerir estrategias de comprensión del texto. En esta fase de la planificación, también se pueden introducir elementos de comprensión como causa y efecto, comparación y contraste, personificación, técnicas de trabajo intelectual. Es el momento de dotar de objetivos y dirigir al alumnado a la necesidad de leer.

Durante: las actividades durante la lectura ayudan a establecer inferencias de distinto tipo, a la revisión y la comprobación de lo que se ha leído, a la toma de conciencia sobre la entonación empleada, a una relectura formativa en distintas dimensiones textuales y a un proceso de autoaprendizaje.

Después: las actividades tras la prelectura y la lectura deben dirigirse a la recapitulación, puesta en práctica, el debate de ideas, el uso del conocimiento adquirido en distintos contextos de aprendizaje.

En el IES Villavieja hemos establecido que las lecturas podrán ser elegidas bien por el departamento, una que ya estén trabajando o el propio alumnado puede traerse un libro de su casa o de la biblioteca del centro. El criterio que se ha seguido ha sido intentar encajar esta media hora de lectura diaria en la última franja horaria donde la concentración de clases resta avanzar mucho y hacerlo en las materias con más carga horaria. (Anexo IX)